

DECRETO № 1123

TEMUCO,

2 6 AGO. 2015

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

patente presente la 1.-**Otórgase** contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

: 3-4880

Actividad Económica

: ABOGADO

Código Actividad

: 741.110

Clasificación

: PROFESIONALES

Dirección Comercial

: ANTONIO VARAS N°655 2° PISO

Nombre Del Contribuyente

: ROJAS INZUNZA GUILLERMO HERIBERTO

Rut

Dirección Particular

: 14.08.2015 Fecha De Solicitud

Otorgación Nº

: 105

Fecha Otorgamiento

: 14.08.2015

Rol Avalúo

: 157 -5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR

Por Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/DCF

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes Rentas (Digital)

935826